



INSTRUMENTO DE RATIFICACIÓN DE 15 DE MAYO DE 2018, DEL TRATADO DE MINAS – TIRITH, CON LAS RESERVAS EFECTUADAS POR EL PARLAMENT DE SIA.

Autoría: Agencia del D.OR.F.S.

URL Oficial: <https://do.rfsia.es/rfsia/134/>

En este tratado los integrantes de la ORU, tienen que firmarlo. Al firmarlo cada uno de los países deberá establecer una alianza militar y acuerdo comercial con el resto de los países. Pero también se añadirán unas condiciones:

- 1.- Los ciudadanos de los países integrantes tendrán libertad para viajar de un país a otro, si dicho país está en la ORU. Para saber si es de un país integrante se deberá llevar un documento que indica que perteneces aun país de la ORU. Los altos cargos tambien tienen que llevar este documento.
- 2.- Cada país seguirá teniendo el mismo sistema de gobierno que tenía antes de unirse y cada país se gobernara así mismo y con sus propias leyes, ya que esto no es un imperio sino una unión de países.
- 3.- Entre todos los soldados de todos los países se formara el ejército de la ORU.
- 4.- Se construirán bases en el territorio aliado para asegurar así que la ayuda llegue más rápido en caso de necesitarla.
- 5.- En el caso que un país caiga en crisis, los demás países le tienen que ayudar económicamente, siempre que no sea por un error de los dirigentes del gobierno al no saber organizar bien la economía.
- 6.- El territorio conquistado por la ORU será repartido de forma equitativa entre los países, pero también dependiendo del grado de participación en el conflicto y de la situación del país.
- 7.- Al menos, durante el primer año, vamos a ser una alianza defensiva hasta que tengamos suficiente poder como para atacar a los que nos amenazan. Eso no significa, que si durante el primer año nos atacan no respondamos.
- 8.- Las decisiones de la ORU se tomaran en una asamblea donde estén los el presidente y el general de cada pais. A su vez estas decisiones tendrán que ser aceptadas por un consejo en el que estén los presidentes, generales y ministros de cada pais.



9.- Las decisiones militares serán llevadas a cabo por una asamblea de los generales de cada ejercito.

10.- En dicha asamblea, se determinara que armamento se debe construir, la creación de nuevas armas y el arma estándar que debe adoptar el ejercito así ahorrando costes en el tema de la fabricación de pólvora (esto no significa que no se puedan construir otras armas).

También aquí se decidirán las estrategias militares y la composición del ejercito.

11.- Los miembros de los países integrantes tendrán libertad para crear una empresa en cualquier territorio de la ORU.

12.- Cualquier criminal que huya de un país a otro de la ORU debe ser entregado o extraditado, aunque también puede ser juzgado en el país en el que se detenga.

13.- En caso de desastre natural se debe ayudar, si puedes, al país que la ha sufrido. También se puede enviar ayuda humanitaria y voluntarios.

14.- En caso de que en un país de la ORU estalle una revolución o movimiento independentista que provoque una guerra, los demás países tienen que prestarle ayuda.

15.-En caso de guerra civil, los demás países tienen que apoyar al bando que esté en la ORU.

Reservas de Sia

1. Los Ejércitos de Sia, cuando actúen como Ejército de la ORU, no verán alterados sus mandos naturales.

2. Los aliados en bases sianesas serán a todos los efectos legales ciudadanos de Sia, sujetos a la legislación de Sia, mientras actúen como tales.

3. Los aliados que ejerzan la libertad de empresa se someterán a la legislación de Sia en cuanto a derecho mercantil.

4. El derecho de asilo, la extradición y demás consecuencias jurídicas de estos, deberán ser acordados por autoridades judiciales en atención a las leyes de Sia, con las limitaciones que esta misma establece. No se extraditará sino en los casos previstos por ley.

5. Ningún reo ciudadano de Sia será juzgado en otro país si así no fuera expresamente solicitado por el reo.

Dado en Altavent, a 15 de mayo de 2018.

El Síndic General

JOSAN